



Calleria, 30 de Mayo del 2024

CONTRATO ADICIONAL N° 000003-2024-MPCP/ALC-GM

CONTRATO ADICIONAL N° 001-2024-MPCP AL CONTRATO DE BIENES N° 000002-2024-MPCP/ALC

Conste mediante el presente documento, denominado Adicional al CONTRATO DE BIENES N° 000002-2024-MPCP/ALC, de fecha 22 de marzo de 2024, que celebran de una parte **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO**, con RUC N° **20154572792**, domicilio legal en el Jr. Tacna N°480 de la ciudad de Pucallpa, departamento de Ucayali, debidamente representada por su Gerente Municipal **Abog. KAREN DEL AGUILA PINEDO**, identificada con **DNI N° 40813923**, en atención a la delegación de facultades otorgadas mediante Resolución de Alcaldía N° 000245-2024-MPCP/ALC de fecha 29 de mayo de 2024, a quien en adelante se le denominará **"LA MUNICIPALIDAD"**; y de la otra parte, la **EMPRESA NIVARIA GROUP S.A.C.**, con RUC N° **20600229827**, inscrita en la Partida Electrónica N° **11122868**, del Libro de Sociedades Anónimas del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral N° III – Sede Huánuco; representado por su Representante Común Sr. **FERNÁNDO SALAS TORRES**, identificado con **DNI N° 41549389**, y con domicilio legal en el **Jr. Sánchez Cerro N° 434 Piso 1 Mz 280 Lt 7-8** - distrito de Calleria, provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali, y correo electrónico **GRUPONIVARIA@GMAIL.COM**; a quien en adelante se le denominará **"EL CONTRATISTA"** en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- Que, con fecha 22 de marzo de 2024, la Entidad suscribió el Contrato de Bienes N° 000002-2024-MPCP/ALC, con la **EMPRESA NIVARIA GROUP S.A.C.**, para la **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS ALIMENTICIOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE: LECHE EVAPORADA ENTERA Y MEZCLA DE HARINAS PRECOCIDAS DE AVENA, QUINUA, CAÑIHUA, MAIZ, SOYA AZUCARADA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES PERIODO 2024"**, para el **ITEM 2 MEZCLA DE HARINAS PRECOCIDAS AVENA, QUINUA, CAÑIHUA, MAIZ, SOYA AZUCARADA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES (BOLSA DE 1 KILOGRAMO)**, por el monto de **S/ 648,224.00 (Seiscientos Cuarenta y Ocho Mil Doscientos Veinticuatro con 00/100 soles)**, exonerado IGV;
- Mediante Resolución de Gerencia N° 000234 -2024-MPCP/ALC de fecha 30 de mayo de 2024, se resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Prestación Adicional N° 01 del Contrato de Bienes N° 000002-2024-MPCP/ALC, de fecha 22 de marzo de 2024, correspondiente a la **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS ALIMENTICIOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE: LECHE EVAPORADA ENTERA Y MEZCLA DE HARINAS PRECOCIDAS DE AVENA, QUINUA, CAÑIHUA, MAIZ, SOYA AZUCARADA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES PERIODO 2024"**, para el **ITEM 2 MEZCLA DE HARINAS PRECOCIDAS AVENA, QUINUA, CAÑIHUA, MAIZ, SOYA AZUCARADA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES (BOLSA DE 1 KILOGRAMO)**, por el monto de **S/ 116,720.00 (Ciento Dieciséis Mil Setecientos Veinte con 00/100 soles)**, correspondiente a 14,590 kilogramos de Mezcla de Harinas Precocidas de Avena, Quinua, Cañihua, Maiz, Soya Azucarada Enriquecida con Vitaminas y Minerales (Bolsa de 1 Kilogramo), con una equivalencia porcentual al **18.0013283%** del Contrato de Bienes N° 000002-2024-MPCP/ALC, fecha 22 de marzo de 2024, a favor de la **EMPRESA NIVARIA GROUP S.A.C.**, conforme al siguiente detalle:

CONTRATISTA	MONTO DEL CONTRATO PRIMIGENIO	ADICIONAL EN SOLES	PORCENTAJE (%) DE AMPLIACIÓN

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://servicios.municportillo.gob.pe:8181/verificadoc/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: **8RFNKVI**

[Handwritten signature in blue ink]



Firmado digitalmente por ROJAS JAGA Manuel FAU 20154572792 soft
Cargo: Doy V° B°
Fecha: 30.05.2024 19:08:19 -05:00



Firmado digitalmente por OROZCO ORES Julia Francisca FAU 20154572792 soft
Cargo: Doy V° B°
Fecha: 30.05.2024 19:07:27 -05:00



Firmado digitalmente por PEREZ LA Jacinto FAU 20154572792 soft
Cargo: Doy V° B°
Fecha: 30.05.2024 19:06:44 -05:00



EMPRESA NIVARIA GROUP S.A.C	MEZCLA DE HARINAS PRECOCIDAS AVENA, QUINUA, CAÑIHUA, MAIZ, SOYA AZUCARADA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES (BOLSA DE 1 KILOGRAMO)	648,224.00	S/116,720.00	18.0013283%
-----------------------------	--	------------	--------------	-------------

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo la elaboración del Contrato Adicional al Contrato de Bienes N° 000002-2024-MPCP/ALC, de fecha 22 de marzo de 2024.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la Prestación Adicional N° 01 al Contrato de Bienes N° 000002-2024-MPCP/ALC, de fecha 22 de marzo de 2024, correspondiente a la "ADQUISICIÓN DE INSUMOS ALIMENTICIOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE: LECHE EVAPORADA ENTERA Y MEZCLA DE HARINAS PRECOCIDAS DE AVENA, QUINUA, CAÑIHUA, MAIZ, SOYA AZUCARADA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES PERIODO 2024", para el ITEM 2 MEZCLA DE HARINAS PRECOCIDAS AVENA, QUINUA, CAÑIHUA, MAIZ, SOYA AZUCARADA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES (BOLSA DE 1 KILOGRAMO), por el monto de S/ 116,720.00 (Ciento Dieciséis Mil Setecientos Veinte con 00/100 soles), correspondiente a 14,590 kilogramos de Mezcla de Harinas Precocidas de Avena, Quinoa, Cañihua, Maiz, Soya Azucarada Enriquecida con Vitaminas y Minerales (Bolsa de 1 Kilogramo), con una equivalencia porcentual al 18.0013283% del Contrato de Bienes N° 000002-2024-MPCP/ALC, fecha 22 de marzo de 2024, a favor de la EMPRESA NIVARIA GROUP S.A.C.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato adicional asciende a de S/ 116,720.00 (Ciento Dieciséis Mil Setecientos Veinte con 00/100 soles), exonerado IGV, correspondiente a 14,590 kilogramos de Mezcla de Harinas Precocidas de Avena, Quinoa, Cañihua, Maiz, Soya Azucarada Enriquecida con Vitaminas y Minerales (Bolsa de 1 Kilogramo), con una equivalencia porcentual al 18.0013283% del Contrato de Bienes N° 000002-2024-MPCP/ALC, fecha 22 de marzo de 2024, a favor de la EMPRESA NIVARIA GROUP S.A.C., conforme al siguiente detalle:

CONTRATISTA	MONTO DEL CONTRATO PRIMIGENIO	ADICIONAL EN SOLES	PORCENTAJE (%) DE AMPLIACIÓN	
EMPRESA NIVARIA GROUP S.A.C	MEZCLA DE HARINAS PRECOCIDAS AVENA, QUINUA, CAÑIHUA, MAIZ, SOYA AZUCARADA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES (BOLSA DE 1 KILOGRAMO)	648,224.00	S/116,720.00	16.4054127%

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA MUNICIPALIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, mediante abono en CUENTA INTERBANCARIA (CCI) N° 011-233-000200582176-40 – BANCO CONTINENTAL BBVA PERÚ, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El área usuaria (Sub Gerencia de Programas Sociales) dará la conformidad de la prestación en un plazo máximo de los siete (7) días de producida la recepción.

La Entidad se obliga a pagar la contraprestación a favor del Contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, servicios en general y



consultorías, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

El expediente completo para el pago será el siguiente:

- Recepción del Jefe de Almacén Central
- Informe del funcionario responsable de la Sub Gerencia de Programas Sociales emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Boleta de venta y/o factura por el monto que corresponda, según orden de compra (original, SUNAT y copia)
- Orden de Compra/Guía de Internamiento.
- Guía de Remisión (original y copia).
- Actas de Conformidad de Recepción.
- Copia del Contrato.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

ITEM 2 MEZCLA DE HARINAS PRECOCIDAS AVENA, QUINUA, CAÑIHUA, MAIZ, SOYA AZUCARADA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES (BOLSA DE 1 KILOGRAMO):

El plazo de entrega de la prestación es de acuerdo al siguiente cronograma de entrega:

N° entregas	Plazo de Entrega	Mezcla de Harinas Precocidas de Avena, Quinua, Cañihua, Maiz Azucarada Enriquecido Con Vitaminas y Minerales (1000g)
1	31/05/2024	2.083
2	28/06/2024	2.083
3	31/07/2024	2.083
4	29/08/2024	2.083
5	30/09/2024	2.083
6	31/10/2024	2.083
7	29/11/2024	2,092
TOTAL:		14.590

Lugar de entrega: La entrega se realizará en el Almacén-Anexo de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo (MPCP), sito en el Jirón inmaculada 386 – Pucallpa en el horario de 7:30 a 13:00 horas y de 13:45 a 16:00 horas de lunes a viernes. La entidad no está obligada a recepcionar los bienes del presente proceso en días no laborables, feriados ni domingos, ni fuera del horario de trabajo regular de atención, por lo tanto, **EL CONTRATISTA** deberá adoptar las medidas necesarias a fin de evitar incurrir en la aplicación de penalidades por entrega fuera de plazo.

El acto de entrega deberá contar con la presencia del Jefe del Área de Almacén Central de la MPCP. La sub Gerencia de Programas Sociales, en su condición de área usuaria deberá otorgar la conformidad de los bienes Recepcionado.

El peso y la calidad del producto serán verificadas al momento de la entrega-recepción por el encargado de Almacén del PVL, juntamente con uno o más representantes del Comité de Gestión Local y en presencia del Proveedor, de no estar conforme a las especificaciones técnicas no será aceptado.

Forma de Entrega: El proveedor deberá acompañar a la entrega de su producto un Certificado o Informe de ensayo original: físico, químico, organoléptico y microbiológico correspondiente al lote entregado, emitido por el Laboratorio de la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental- DESA de Ucayali y/o Laboratorio regional, en la entrega total del o de los productos.

El informe de ensayo deberá indicar que la toma de muestras es realizada por el personal del laboratorio de DESA-Ucayali o Laboratorio regional, del lote a entregar de acuerdo a la cantidad indicada en la orden de compra respectiva. La toma de muestra será de acuerdo a la NTP ISO 2859-1 2008 Nivel S4.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por el **Contrato de Bienes N° 000002-2024-MPCP/ALC de fecha 22 de marzo de 2024** y los documentos que lo sustentan, así como la **Resolución de Gerencia N° 000234 -2024-MPCP/ALC** de fecha 30 de **MAYO** de 2024, y los documentos que establezcan obligaciones para las partes.



CLÁUSULA SÉPTIMA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES

Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato original, no modificadas por el presente contrato, permanecen vigentes, como su exigibilidad.

Ambas partes de común acuerdo en todo lo establecido en señal de conformidad firman en triplicado, en la ciudad de Pucallpa, a los **30** días del mes de **MAYO** de **2024**.

Documento Firmado Digitalmente Por:
KAREN DEL AGUILA PINEDO
GERENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO
"LA MUNICIPALIDAD"


FERNANDO SALAS TORRES
RUC N° 260012987
"EL CONTRATISTA"